

NO DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

**ACUERDOS DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN MATERIA DE
OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA.**

Reunidos en Mesa General de Empleadas y Empleados del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la misma y, en representación del Ayuntamiento, el Director General de Recursos Humanos, el 27 de noviembre de 2017,

ACUERDAN

La Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, ha significado una cierta flexibilización de la Ofertas de Empleo Público para las Entidades Locales. Aunque signifique un avance para la estabilización del empleo en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, su impacto resultará moderado, pues las restricciones habidas en los últimos ejercicios, para la mera reposición de los efectivos de personal que cada año no pueden ser cubiertos, no van a ser resueltas con las posibilidades que esta ley ofrece.

No obstante, la Corporación Municipal pretende utilizar todos los medios que la ley ofrece para mejorar la estabilidad del Empleo Público.

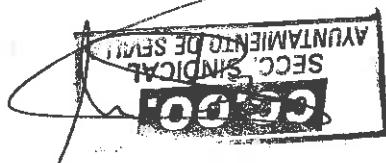
En primer lugar, la Oferta ordinaria para el ejercicio 2017, incluye todas las vacantes producidas en el año 2016 en los sectores señalados en el apartado Uno.2 del artículo 19 de la Ley. Por otra parte, las vacantes producidas en el resto de sectores "no prioritarios", cuya tasa de reposición se establece en el 50 por ciento, según dispone el apartado 3 del mismo número Uno, se concentran en las categorías profesionales y sectores cuya prioridad se fija por el Ayuntamiento, a fin de mantener, al menos, el nivel de prestación de los servicios municipales. En esta Oferta de carácter ordinario se incluyen también las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial firme.

Atendiendo a las posibilidades que ofrece el apartado 6 del mismo número Uno del artículo 19 de la LPGE, serán formuladas dos Ofertas extraordinarias destinadas directamente a la estabilización del empleo temporal. La primera comprende las plazas que hayan venido siendo desempeñadas ininterrumpidamente de forma eventual con anterioridad a 1 de enero de 2005. La segunda Oferta extraordinaria queda restringida a los sectores que enumera el mismo apartado 6 del artículo 19.Uno.

Primero.- La Oferta de Empleo Público de carácter ordinario, correspondiente al año 2017, incluye las 55 plazas comprendidas en el Anexo I a este acuerdo, siendo aprobada y publicada antes de concluir el año 2017. Incluidos en este número las



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial firme (12 plazas).

Segundo.- El Anexo II consiste en una Oferta destinada a la estabilización del empleo temporal, en aplicación de los criterios contenidos en la disposición adicional cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Incluye 99 plazas vacantes que cumplen los requisitos. Esta oferta extraordinaria será aprobada en el año 2017. Sin perjuicio de ello, en caso de que resultasen otras vacantes que no hayan sido incluidas en este Anexo, serán incorporadas a las ofertas extraordinarias de consolidación que se aprueban en los años 2018 y 2019.

Tercero.- Igualmente serán objeto de oferta de empleo público alrededor de 61 plazas comprendidas en los sectores que prestan asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, aquellos que realizan la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo, servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, así como actividades dirigidas a la formación para el empleo. Esta oferta, que puede ser fraccionada en el período 2017-2019, quedará diferida hasta la conclusión de los procesos de provisión de puestos de trabajo, pues su resolución determinará los puestos concretos que deben ser cubiertos mediante esta oferta de estabilización de empleo.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla,

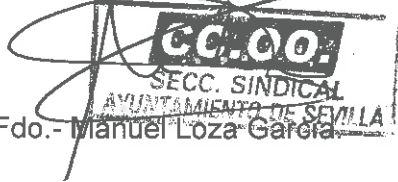
El Director General de Recursos Humanos.

Fdo.- Luis Partida Gómez.

Por las Secciones Sindicales,

El Secretario General de CCOO

Fdo.- Manuel Loza García.



El Secretario General UGT

Fdo.- José María Cobano Núñez.



El representante del SPPME-A

Fdo.- Luis Manuel Val Morales.

El representante de CSI-F

Fdo.- José Requero Romero.



Los representantes de la Coalición SAB-SEM

Fdo.- Manuel Poo Morilla y Manuel Morcillo Sánchez.

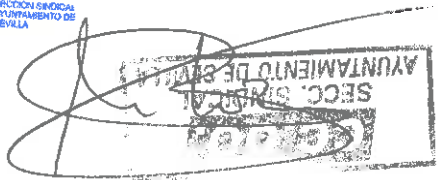


NOTA: Sobre el punto primero de este Acuerdo (Oferta de Empleo Público ordinaria) se abstienen los representantes de las Secciones Sindicales UGT y CSI-F.

ANEXO I

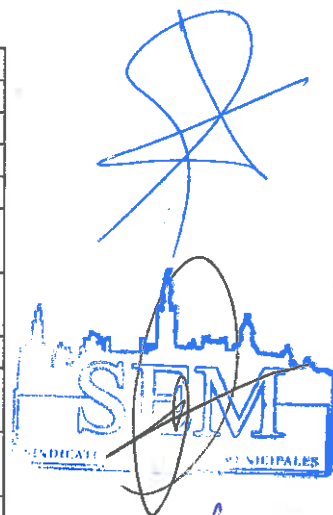
RESUMEN PLAZAS OFERTA ORDINARIA 2017

%	CATEGORÍA PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
100	INSPECTOR PL	A	A2	1
100	SUBINSPECTOR PL	A	A2	4
100	OFICIAL PL	C	C1	3
100	POLICIA	C	C1	2
100	CABO	C	C1	1
100	CABO CONDUCTOR	C	C1	1
100	BOMBERO	C	C1	11
100	INSPECTOR TRIBUTOS	A	A1	2
100	T.A.G.	A	A1	1
100	ADMINISTRATIVO	C	C1	2
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	1
50	PEÓN	E		14
LIND	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	1
LIND	TEC. AUX. INFORMÁTICO	C	C1	11
	TOTAL			55



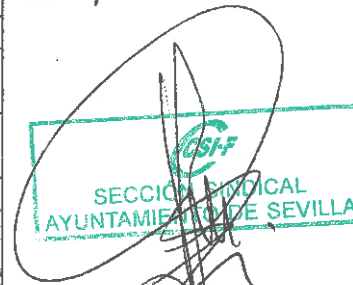
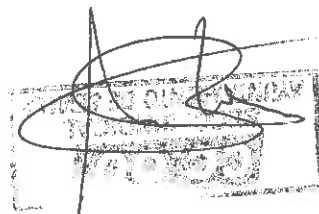

ANEXO II
OFERTA ADICIONAL SEGUNDA(31-12-2004 AL 31-12-2016)

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA PLAZA	VACANTE
A	A1	T.S.VETERINARIO	6
A	A1	T.S.BIOLOGO	1
A	A1	T.S.PSICOLOGO	8
A	A1	T.S.SOCIÓLOGO	1
A	A1	T.S.CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	1
A	A1	T.S.MEDICO ESP.ANALISIS CLÍNICOS	1
A	A1	TECNICO PART.CIUDADANA	1
A	A1	T.S.LDO. AREA HUMANIDADES	1
A	A2	T.M. DPDO. EDUCACION SOCIAL	12
A	A2	T.M.DPDO. RELACIONES LABORALES	2
A	A2	T.M.TRABAJADOR SOCIAL	7
A	A2	T.M.AYTE. BIBLIOTECA	10
A	A2	T.M. ANALISTA-PROGRAMADOR	1
A	A2	T.M.DIPL. EMPRESARIALES	3
A	A2	T.M. MAESTRO(ANIMADOR SOCIOLABORAL)	1
A	A2	T.M. ESTADISTICA	1
A	A2	T.M.ING.TEC.FORESTAL	1
A	A2	T.M.ING. TEC. AGRICOLA	2
A	A2	T.M.ING. TEC. INDUSTRIAL ELECTRICIDAD	1
A	A2	T.M.ING.TEC.INDUSTRIAL	4
A	A2	JEFE DE GUARDIA	1
C	C1	TEC. AUX. C1 PROGRAMACIÓN CULTURAL	1
C	C1	TEC. AUX. C1 SIN ESPECIALIDAD	1
C	C1	TEC.AUX.C1 ANIMADOR SOCIOCULTURAL	13
C	C1	TEC. AUX. C1 BIBLIOTECA	4
C	C1	TEC. AUX. C1 COMUNICACION CULTURAL	1
C	C1	TEC. AUX. C1 PROGRAMADOR	2
C	C1	TEC. AUX. C1 DELINEANTE	1
C	C1	TEC. AUX. C1 PROTECCION CIVIL	1
C	C1	TEC. AUX. C1 ARCHIVO AUXILIAR OFICINA	1
C	C2	I.T.TURISMO	2
C	C2	TEC. AUX. C2 ARCHIVO (DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA)	2
C	C2	TEC.AUX. C2 OPERADOR INFORMATICA	1
C	C2	TEC. AUX. C2 GESTION CULTURAL	1
C	C2	TEC. AUX. C2 ARCHIVO (FOTOGRAFIA Y REPROGRAFIA)	1
C	C2	TEC. AUX. C2 ARCHIVO	1
		TOTAL	99



Handwritten signature in blue ink.

SPPME



Handwritten signature in blue ink.

